

Toda acción de dar o recibir regalos, atenciones o invitaciones a entretenimientos, comida u otros similares puede causar o exponer a nuestros colaboradores a un potencial conflicto de intereses, por lo que todos los empleados de La [Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe \(FCIPF\)](#) deben actuar con sentido común, moderación y bajo los principios siguientes.

[FCIPF](#) en el marco de las buenas prácticas y como regla general no es participe y prohíbe a sus directivo, responsables y colaboradores el ofrecer, prometer, otorgar, consentir, en dar o recibir y aceptar objetos de valor, beneficios o dinero, tanto por sí mismo o a través de algún intermediario.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo al funcionario público español o extranjero que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

[FCIPF](#) acepta que es práctica habitual que algunos de sus proveedores, productores, clientes y/o otras relaciones comerciales hagan ocasionalmente pequeños regalos y atenciones a las personas con quienes se relacionan en obligación de sus funciones asociados a negocios.

Es importante, sin embargo, que esos [regalos](#) no afecten las actitudes comerciales de los empleados ni den la impresión de que pudieran hacerlo, debemos observar el debido cuidado en lo que a esto se refiere.

Se puedan aceptar [regalos](#) de proveedores, clientes u otras originadas en relaciones comerciales, siempre que éstos sean recibidos en forma directa, en reuniones de trabajo o recibidos en instalaciones de la compañía, estos nunca pueden ser recibidos a través de algún familiar o intermediario ni en sus domicilios particulares.

Las [invitaciones](#) de negocios como comidas, u otro tipo de atenciones pueden considerarse como normales y desempeñar un papel importante para reforzar las relaciones de trabajo entre asociados de negocios.

Los colaboradores de la [FCIPF](#), pueden aceptar las invitaciones de negocios ofrecidas con fines comerciales legítimos, siempre y cuando no se transformen en un conflicto de interés o interpretarse como una conducta impropia.

Las invitaciones con proveedores o clientes deben de ser informadas vía email a su director, indicando tema a tratar, lugar y tipo de invitación, y siempre deben de estar razonablemente relacionadas con un fin comercial legítimo.

Los costos deben de ser de un monto prudente, y deben de realizarse en lugares de buen gusto y nunca de dudosa reputación.

Los empleados de la [FCIPF](#) sólo podrán aceptar u ofrecer regalos u hospitalidades, cuando concurren los siguientes requisitos:

- Que resulten acorde con las leyes aplicables.
- Que no se realicen con la intención de influenciar a terceros o para obtener de éstos algún beneficio indebido.
- Que no se realicen con la finalidad de obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial.

- Que no tengan por objeto obtener o intercambiar tratos de favor.
- Que sean ofrecidos o recibidos de forma abierta y transparente.
- Que no puedan dar lugar a conflictos de interés.
- Que no tengan un valor superior a 100 euros o su equivalente en moneda local (bien de forma aislada o de forma conjunta entre varios regalos u hospitalidades ofrecidos / recibidos en el periodo de un año).
- Que no sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.
- Que no se ofrezcan a funcionarios públicos exceptuando aquellos obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables según la práctica local, entregados de forma esporádica con motivo de intereses legítimos y socialmente aceptables.
- Que no contravengan, de cualquier otra forma, lo establecido en el Código Ético de LA FCIPF.

La **FCIPF** no financia ni en España ni en el extranjero, a partidos, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina congresos o fiestas que tengan como único fin la propaganda política.

La **FCIPF** no proporciona ayudas a organizaciones con las cuales puede haber conflicto de intereses, como por ejemplo con sindicatos, asociaciones ecologistas o de defensa de los consumidores.

Sin embargo, si puede cooperar, en especie o en dinero, con tales organizaciones o partidos para proyectos específicos que estén alineados con los objetivos estratégicos de la **FCIPF**:

- Investigación
- Competitividad organizacional
- Reputación y comunicación
- Educación y formación

En ningún caso las **donaciones** a terceros deberán representar un compromiso o tener el ánimo de obtener un provecho específico a cambio.

Previo a la **donación** se iniciará un proceso de debida diligencia de la persona o de la entidad candidata a ser beneficiaria de la donación, en el que al menos se cubran las siguientes fases:

- Identificación exacta e inequívoca del beneficiario de la donación.
- Aprobación por parte del beneficiario de esta política.
- Análisis de la capacidad jurídica del beneficiario de recibir la donación.
- Validación de la viabilidad jurídica de la donación.
- Autorización expresa de la donación por parte del Patronato.
- Publicación de la donación realizada, detallando el destinatario y la cantidad donada.

Cualquier **regalo** u **hospitalidad** recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado, comunicando esta circunstancia al **Compliance Officer**.

De no ser razonablemente posible la devolución del [regalo](#) u [hospitalidad](#), se entregará al Departamento de Administración que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

En los casos que se observe que algún colaborador, director o responsable caiga en [incumplimiento](#) de esta política, tiene el deber y la responsabilidad de denunciarlo.

En casos de dudas respecto a cómo actuar debe utilizar este mismo medio o comunicarlo al [Compliance Officer](#).

Las acciones ilegítimas están expuestas a ser sancionadas según el [régimen disciplinario interno](#), como así a ser denunciadas a las autoridades competentes en donde pueden ser sancionadas bajo normas contempladas en el marco legal.

Será responsabilidad del [Compliance Officer](#) velar por la adecuada aplicación de la presente política.

La [Política de Donaciones y Regalos](#) de la [FCIPF](#) está a disposición de todas las partes interesadas a través de la Web y es revisada periódicamente asegurando su eficacia y adecuación y en caso necesario, se actualiza.

En Valencia, a 13 de diciembre de 2021.

[Ver acta del patronato de fecha 13/12/2021](#)

El Patronato